

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9426 Resolución de 2 de noviembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2016 de la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. en fecha 30 de septiembre de 2016, para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste (BORM n.º 246 de 22-10-2016).

Vista la Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 28 de octubre de 2016, por la que se acuerda la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2016 de la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) en fecha 30 de septiembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.6 y la Disposición Adicional Vigésima Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), para la prestación del Servicio de Limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste (BORM n.º 246 de 22-10-2016),

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 28 de octubre de 2016, por la que se acuerda la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2016 de la Encomienda de Gestión, realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. en fecha 30 de septiembre de 2016, para la prestación del Servicio de Limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste (BORM n.º 246 de 22-10-2016), que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 2 de noviembre de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Resolución prórroga encomienda de gestión

Vista la declaración de emergencia efectuada por esta Dirección Gerencia en fecha 16 de septiembre de 2016, en cuya virtud resultó imprescindible recurrir a la intervención de la entidad TRAGSA, conforme a lo previsto en la Disposición adicional vigésima quinta del TRLCSPP, para asegurar unas adecuadas condiciones de limpieza, asepsia e higiene en todas y cada una de las dependencias e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", y, en

consecuencia, encomendar a dicha entidad, como medio propio instrumental y de servicios técnicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los términos previstos en el artículo 24.6 TRLCSP, la prestación de dicho servicio esencial hasta la fecha de culminación de la nueva licitación.

Vista la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) en fecha 30 de septiembre de 2016 (BORM n.º 246 de 22-10-2016), de conformidad con lo previsto en el artículo 24.6 y la Disposición Adicional Vigésima Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste, con una duración inicial de 1 meses que surtirá efectos desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, ambos inclusive, prorrogable por un mes natural.

Visto el informe del Director Gerente del Área I de Salud, de fecha 28 de octubre de 2016, en el que se propone la prórroga de la citada encomienda de gestión por un período de un mes hasta el 30 de noviembre de 2016. La necesidad de la prórroga propuesta deriva de las numerosas dificultades que plantea el inicio de la prestación a fecha 1 de noviembre de 2016 por Ferrovial Servicios, S.A., nuevo adjudicatario del mencionado servicio de limpieza tras la licitación del Expte. CSE/9999/1100690614/16/PA, estando prevista la fecha de efecto del contrato para el 1 de diciembre de 2016, debido a la alta complejidad de la prestación del servicio objeto del mismo en atención a la gran dimensión del complejo hospitalario, alto número de personal objeto de subrogación, cantidad e importancia de los materiales y maquinaria de nueva adquisición a la que se ha comprometido la adjudicataria en su oferta, manteniéndose por tanto los motivos que justificaron el encargo realizado en su día a TRAGSA, como medio propio.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me están conferidas según lo dispuesto en artículo 8.1. del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Acordar la prórroga de la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) en fecha 30 de septiembre de 2016 (BORM n.º 246 de 22-10-2016), para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste, ampliando su duración hasta el 30 de noviembre de 2016.

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a TRAGSA, que tendrá carácter de orden de ejecución de la prórroga de la encomienda de gestión en los términos acordados; así como a la Dirección Gerencia del Área de Salud I-Murcia Oeste.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BORM y en perfil del contratante, sin perjuicio de la obligación de comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Transparencia de la CARM conforme a la normativa vigente.

Murcia, 28 de octubre de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.